



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaria
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3298
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 78083

100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: THOMAS JULIAN SOLANO VELANDIA				SOLICITANTE	
COE:	21	MOVIL:	25	Luis Cuellar – Comunidad	
FECHA:	16 de julio de 2007	HORA:	9:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 84 C Sur # 7 - 14 Este	ÁREA DIRECTA:	0.5 Ha		
BARRIO:	Casa Loma	POBLACIÓN ATENDIDA:	4		
UPZ:	59 Alfonso López	FAMILIAS	1	ADULTOS	4
LOCALIDAD:	5 Usme	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS	---

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El barrio Casa Loma fue legalizado mediante el Acuerdo 0420 de octubre 2 de 1998, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAAE, emitió el 9 de septiembre de 1998 el Concepto Técnico número CT-2931, en el que se concluye que todo el barrio presenta RIESGO MEDIO por fenómenos en remoción en masa, y se recomienda realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas, puesto que las rondas de las quebradas no se encuentran libres y se han construido incluso sobre los rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta el deslizamiento traslacional de un material de relleno localizado en un talud de 8 metros de altura y 60° de inclinación en una longitud de 20 metros aproximadamente, en la margen derecha de la quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84 C Sur con Carrera 7A Este del barrio Casa Loma, (Ver Fotografía 1). Debido al movimiento se generó un escarpe, el cual alcanza 1 metro de altura. El deslizamiento involucró 80m³ de material aproximadamente, de los cuales cerca de 10 m³ se depositaron en la quebrada, lo que causó el estrangulamiento del cauce de la misma, reduciendo la distancia entre orillas a 2.0 metros aproximadamente (Ver Fotografía 2).





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luz Marina Díaz	Calle 84C Sur # 7A - 14 Este		4	4		Pérdida del piso de cimentación de las láminas de zinc en el cerramiento de la parte posterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del deslizamiento en la margen derecha de La quebrada Yomasa y posible afectación de la vivienda ubicada en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este y de los habitantes de la misma, además del posible represamiento de la quebrada Yomasa.
- De no implementarse medidas para la estabilización del talud afectado se puede presentar el represamiento del cauce de la quebrada.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de la estructura de la vivienda ubicada en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este por medio del Acta de Evacuación No. 000510.
- Solicitud de presencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- E.A.A.B, por medio de la Red Distrital de Emergencias y el 123 (nuse) para su respectiva intervención en el proceso de inestabilidad que está afectando los márgenes de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84 C Sur con Carrera 7A Este mediante el Radicado No.2000307780.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda evaluada, ubicada en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este, Barrio Casa Loma de la Localidad de Usme donde habita la señora Luz Marina Díaz, no presenta comprometida su habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo, debido al proceso de remoción en masa que se presenta en la margen derecha de la quebrada Yomasa.
- Debido a que el predio ubicado en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este, posiblemente se encuentra en la Zona de Ronda de la quebrada Yomasa, me permito informarle, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá es la entidad competente de la definición y por consiguiente afectación de las Zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Por lo anterior, se le recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se encuentra en Zona de Ronda o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Yomasa y si existen acciones u obras proyectadas a realizar en la ronda de la quebrada y mas exactamente en el sector donde se ubica el predio en comento.

- A los responsables del predio ubicado en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este, mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda (cerramiento en láminas de zinc), con el fin de evitar la afectación de personas que habiten ese sector de la vivienda, hasta tanto se implementen las medidas de estabilización de los taludes de la margen derecha de la Quebrada Yomasa.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- E.A.A.B., desde su competencia, evaluar la posibilidad de implementar las medidas de estabilización pertinentes en el sector afectado de la margen derecha a la altura de la Calle 84 C Sur con Carrera 7A Este, con el fin de garantizar la estabilidad de la margen de la Quebrada Yomasa.
- A los responsables del predio ubicado en la Calle 84C Sur # 7A - 14 Este, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	THOMAS JULIAN SOLANO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MAGISTER EN GEOTECNIA	
MATRÍCULA	EN TRÁMITE	
		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
		Revisó
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

